

CRITERIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE EDIFICACIÓN PÚBLICA DE SALUD

Oscar Novoa Vargas,
Arqto. Jefe de Gabinete Técnico , Dirección de Arquitectura, MOP



Ministerio de
Obras Públicas



Edificación Pública



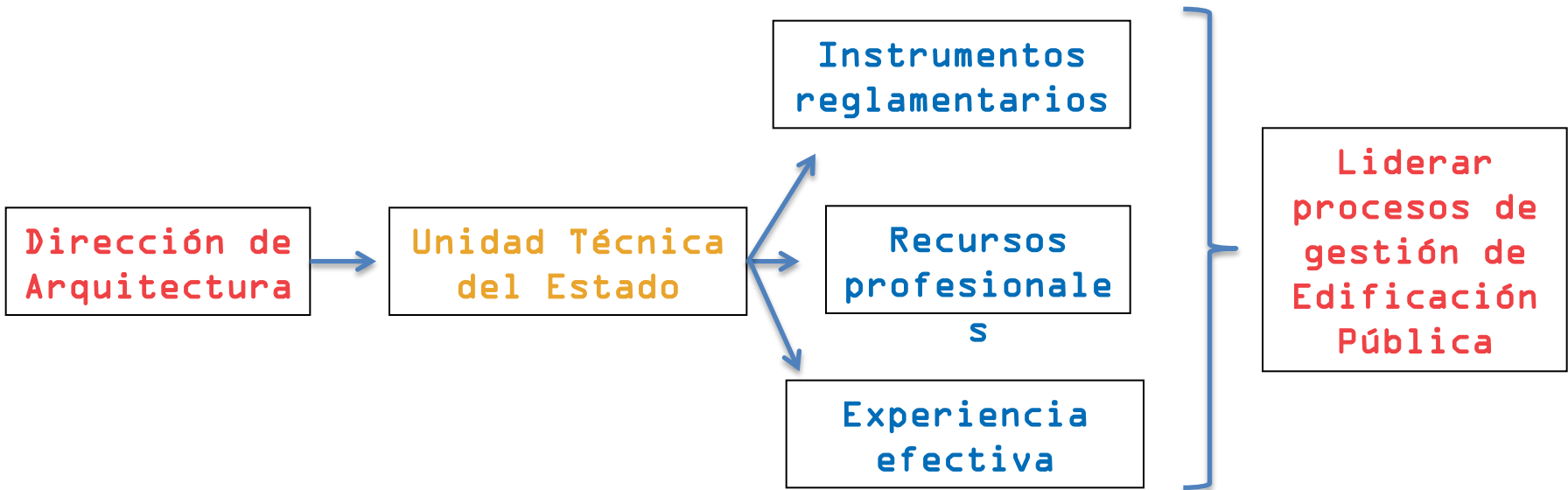
Patrimonio



Obras de Arte







- La gestión de la Dirección se regula mayoritariamente mediante **Convenios Mandatos**, suscritos con otras entidades del Estado, lo que implica el desarrollo de una **capacidad de asumir y administrar proyectos** cuya formulación y planificación las hayan efectuado otros sectores de inversión pública.

Marco Reglamentario DA - MOP

Los procedimientos legales para la licitación, contratación y administración de contratos de obras y estudios, se rigen por un marco legal compuesto básicamente, por los siguientes cuerpos reglamentarios:

Marco Básico Dirección de Arquitectura

- **D.S. MOP N° 48/1994** que aprueba el Reglamento para Trabajos de Consultorías.
- **D.S. MOP N° 75/2004:** que aprueba Reglamento para Contratos de Obras Públicas
- **D.S. MOP N° 108/2009:** aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.
- **D.S. MOP N° 1.093 :** que establece el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas .

Alternativas de Licitación y Contratación

Las licitaciones y contrataciones de las obras pueden definirse de acuerdo a su convocatoria o formalidad de cotización y pago.

SEGÚN SU CONVOCATORIA

Licitación

Pública: con definición de bases y participantes habilitados previamente (registro), además de la publicación de su llamado.

Licitación

Privada: con bases orientadas a recibir ofertas efectuadas por proponentes

Trato Directo:

forma de contrato sin llamar a licitación, conviniendo con un contratista los precios, plazos y normas que lo regirán.

SEGÚN SU FORMALIDAD DE COTIZACIÓN Y PAGO:

Suma Alzada:

oferta a precio fijo con cantidades inamovibles y valor total correspondiente a la suma de las partidas y sus precios unitarios.

Serie de

Precios: oferta de precios unitarios ofertados fijos y aplicados en terreno según las cubicaciones reales de la obra.

Administración

Delegada:

el Contratista ejecuta la obra, reintegrándole sus gastos y % de honorarios pactado.

Licitaciones y Desarrollo de Obras Públicas

Sistema de Pago Contra Recepción

DECRETO SUPREMO MOP N° 108/2009

Licitación por Sistema de Pago Contra Recepción

Es una convocatoria pública o privada para recibir ofertas por la construcción de un proyecto de edificación, en la que incluye el desarrollo de los diseños, con sus E.T., ubicaciones y presupuesto, además de la completa ejecución de sus obras.

Presentación de los Oferentes

Las ofertas se deben referir a un legajo de antecedentes entregados por la Administración, el que contiene, aparte de las Bases Administrativas un legajo de especificaciones y disposiciones técnicas mínimas, determinadas por el Mandante y/o la Dirección. Idealmente con un anteproyecto funcional definido.

Oferta a esta Licitación

Se compone de una propuesta técnica (proyectos completos desarrollados por el oferente) y de una propuesta económica (completo presupuesto detallado de las obras ofertadas por el Contratista).

Licitaciones y Desarrollo de Obras Pú

Sistema de Pago Contra Recepción

(DECRETO MOP N° 108/2009)

Pago del
Contrato

Se efectúa según las Etapas establecidas en la licitación y refrendadas en la oferta del Contratista. Terminadas tales Etapas son recibidas por una Comisión distinta a la

Inspección Fiscal.

- Anteproyecto referencial de arquitectura
- Disposiciones normativas y E.T. de arquitectura.
- Disposiciones normativas técnicas de estructuras, especialidades u otras.
- Certificados de factibilidades y antecedentes urbanos.

Condiciones
para el
desarrollo de la
Oferta Técnica

Evaluación de
las Ofertas
Técnicas

• Otros documentos que requiera la complejidad del proceso iniciado tras la apertura técnica para evaluar y calificar los proyectos (ofertas técnicas), según lo requeridos en Bases y T. de R, lo que permite calcular el Beneficio

Porcentual (porcentaje de descuento nominal derivado de las notas asignadas) el que se aplica al valor de la propuesta económica, sólo para los efectos de adjudicación.

Licitaciones y Desarrollo de Obras Pú

Sistema de Pago Contra Recepción

(DECRETO MOP N°108/2009)

Complementaciones del Proyecto

La evaluación de la Comisión designada en las Bases, concluye con el envío de una **Carta Compromiso** a los oferentes validados, la que recoge las observaciones a la oferta técnica y solicita la incorporación de las modificaciones y/o correcciones. Tales observaciones serán asumidas dentro del valor ya entregado de su oferta económica.

Apertura Económica

Acto en el cual se abren los sobres con el presupuesto y las ofertas económicas de los proponentes validados en la evaluación técnica y que hayan devuelto afirmativamente la **Carta Compromiso**, que pasará a ser parte integrante del Contrato.

Indemnizaciones por diseños

Las ofertas que resultaren en 2° y 3° lugar reciben un pago por sus proyectos de un **0.6 %** y de un **0.4 %** respectivamente. Si no se adjudica la oferta ganadora, recibe un pago del **1%** del monto estimado de inversión, informado en la Apertura Económica.

Aplicación del Sistema de Pago Contra Recepción

La ejecución de Contratos de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción se estima ventajosa en general considerando los siguientes aspectos:

- Agiliza el inicio de las obras, cuando no se cuente oportunamente con los diseños completos de arquitectura y especialidades.
- La calificación con notas traducidas en porcentajes de beneficio nominal, posibilita adjudicar a un oferta equilibrada en costo y calidad de entre las ofertas recibidas.
- La reglamentada integración de diseño y obras en un solo acto administrativo o llamado a licitación, reduce los plazos en la concreción de los proyectos de edificación pública.
- La definición previa de los trabajos estableciendo recepciones por etapas, permite generar un mejor proceso de planificación de la obra y su entrega al uso.

Ventajas de la aplicación de este sistema de Contratos en obras del sector salud

El DS MOP N° 108/2009, en la concreción de obras públicas del sector salud, se considera un aporte al incorporar las siguientes situaciones :

- La oportuna definición e inclusión de **términos de referencia de la especialidad**, entre los antecedentes que debe considerar el oferente durante la licitación.
- La entrega de un **anteproyecto definido por especialistas**, al equipo proyectista del Contratista, permite asegurar su funcionalidad, a la vez que la **innovación en los procesos y tecnologías constructivas**.
- El sistema que **delimita responsabilidades** del diseño y su ejecución en terreno, hace posible una efectiva **minimización de eventuales conflictos contractuales** en terreno.
- La ejecución y pago de las obras por Etapas preestablecidas, genera al Contratista un mejor proceso de programación de flujos de caja

MUCHAS GRACIAS



Ministerio de
Obras Públicas